 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

En Sincelejo (Sucre), a los 21 DIC 2015, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio del Trabajo, por una parte el señor **LUIS ALBERTO FADUL DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.508.976, en su condición de representante legal de la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, identificado con el Nit. 823.001.604-9 y la Doctora **MONICA CECILIA MONTES FLOREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.575.408, actuando en su calidad de Directora Territorial del Ministerio del Trabajo en Sucre, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución No.000321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que vienen prestando sus servicios a la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, a través de contratos de prestación de servicios.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que el empleador, **FUNDACION NUEVO SER**, es una persona jurídica, de naturaleza privada, domiciliada en el municipio de Sincelejo, la cual nació a la vida jurídica a partir del día 1º de julio de 1998 y que tiene por objeto social el de diseñar y ejecutar programas para el desarrollo social, económico y cultural de la población para trabajar por el bienestar de la población garantizando el mejoramiento de su calidad de vida.
2. Que el día 12 de marzo del presente año, mediante radicado bajo el No.000406 las señoras **GISSELLE ANDRADE PAYARES** y **VANESSA ESTELA MEJIA VALETA**, presentaron querrela administrativa laboral contra la empresa **FUNDACION NUEVO SER** por violación a las normas laborales, por lo que el Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos y Conciliación, dio apertura a una averiguación preliminar contra la mencionada fundación, para lo cual se expide el Auto No.0142 del 16 de marzo de 2015, con el fin de verificar la forma de vinculación que viene realizando para la contratación de sus trabajadores.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

Dentro de la averiguación preliminar, el Inspector de Trabajo comisionado practicó el día 31 de marzo de 2015, inspección de carácter administrativo laboral a la empresa FUNDACION NUEVO SER, identificando que en ella laboran doce (12) trabajadores vinculados de manera directa a la empresa mediante contratos de trabajo a término fijo inferiores a un año y que existen veintisiete (27) trabajadores contratados por prestación de servicios quienes ocupan cargos de auxiliares de enfermería; médicos, psicólogos, fisioterapeutas; siquiátras; regente de farmacia y auxiliares de apoyo.

Con respecto a la contratación por prestación de servicios, señala el Representante de la empresa FUNDACION NUEVO SER, que el número de contratistas depende de la población a atender, pero que éste número de cargos está entre veinte (20) y veinticinco (25) trabajadores. En relación con las querellantes, GISELLE ANDRADE PAYARES y VANESSA MEJIA VALETA, manifiesta que se encontraban vinculadas por contratos de prestación de servicios, la primera como Nutricionista y la segunda como Trabajadora Social.

3. Que el doctor REINALDO BENITEZ ALVAREZ, Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Sincelejo, explicó al representante legal de la entidad, la política de formalización laboral que viene adelantado el Ministerio del Trabajo y las prohibiciones que existen para contratar actividades misionales permanentes de la empresa a través de contratos con los que cuales se desconozca derechos fundamentales de los trabajadores.
4. El día 25 de junio de 2015, la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, a través de radicado No.002007, presentó solicitud de acuerdo de formalización laboral e invoca el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, para que en virtud del mismo se dé por suspendida la averiguación preliminar en su contra.
5. Que la Resolución No.321 del 14 de febrero de 2013, establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y, podrán suscribirse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

En el presente caso, la suscripción del acuerdo de formalización laboral por parte de la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, se registra dentro de la actuación administrativa laboral de averiguación preliminar, cumpliéndose con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No.321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

6. El día 31 de marzo del año 2015, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social, REINALDO BENITEZ ALVAREZ, practicó inspección administrativa en la empresa **FUNDACION NUEVO SER** y en ella se constató que registran un número de doce (12) trabajadores en nómina y veinte (20) contratistas.

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL


1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, manifiesta que ha decidido vincular bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido a un total de **20 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGO	ANO	MES	TOTALES
	2015	OCTUBRE	
AUXILIARES Y PROFESIONALES DE LA SALUD	VEINTE (20)		20
TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS	VEINTE (20)		20

TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: TREINTA Y DOS (32)

TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR: VEINTE (20)

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, corresponden a la totalidad de trabajadores que vienen prestando servicios a la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, mediante contratos de prestación de servicios cuyo objeto es la realización de actividades en el sector salud, como médicos, auxiliares de enfermería, siquiatria, nutricionistas y otros y se efectuará en una sola fase a partir del mes de octubre de 2015.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo


La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Sucre, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **FUNDACION NUEVO SER** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **FUNDACION NUEVO SER**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la FUNDACION NUEVO SER

En consideración a que la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de contratistas, desarrollando funciones y actividades propias del objeto social de la empresa, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.


Esta Dirección Territorial procede a la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual conlleva como efecto la suspensión de la Actuación Administrativa contenida en el **Expediente** ordenado con Auto No. 0142 del 16 de marzo de 2015, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1º del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, para lo cual verificará el cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral, de acuerdo con los plazos y condiciones señaladas en su contenido.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, vinculará de manera directa un total de veinte (20) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de contratistas.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.


En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **FUNDACION NUEVO SER**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, ni mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, con los cuales se atente contra los derechos constitucionales, legales y prestacionales.

3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, procederá a efectuar visita para verificar el cumplimiento del presente acuerdo de formalización, que tendrá una vigencia de dos (2) años, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acuerdo.

La Dirección Territorial de Sucre, practicará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo de formalización laboral, visita de seguimiento con el fin de verificar que efectivamente se haya cumplido con la contratación laboral de los veinte (20) trabajadores y posterior a ésta, dentro de los seis (6) meses siguientes, se practicará una visita de seguimiento, en donde se inspeccionará el cumplimiento a los derechos prestacionales de los trabajadores formalizados y de manera posterior a la firma del acuerdo practicará visita de seguimiento semestral por el término de vigencia del acuerdo de formalización.

4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Sucre, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


V. APROBACION DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral, garantiza los derechos ciertos e indiscutibles de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente acuerdo, previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Sucre.
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa FUNDACIÓN NUEVO SER.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION NUEVO SER y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN SUCRE

- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Documento que pruebe la Averiguación Preliminar a la cual se hace referencia en los considerandos del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez leída por las partes, se suscribe el presente documento por los que en ella intervienen, en la ciudad de Sincelejo, a los 21 DIC 2015 del año 2015 y se expide un ejemplar para cada una de las partes.


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
 Directora Territorial de Sucre


LUIS ALBERTO FADUL DIAZ
 Representante Legal
 Fundación Nuevo Ser